



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

MAT.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL CHILE SOLIDARIO INGRESO ÉTICO FAMILIAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CENTRO PARA NIÑOS (AS) CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS (OS), AÑO 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 351.-

MONTE PATRIA, 12 ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2016;
- Resolución Exenta N° 2461, emitido por el SEREMI de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo;
- Convenio Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario Ingreso ético Familiar para la Ejecución del Programa "Centro para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os), año 2015, de fecha 18.12.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;
-

Considerando: Que el proyecto establecido en el convenio que por este acto se aprueba, deberá beneficiar a lo menos 220 niños y/o niñas entre 6 y 12 años, cuyos cuidadores principales realizan labores de temporada productiva, residentes en la comuna de Monte Patria.-

DECRETO.-

1.- APRUÉBASE Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Social Chile Solidario Ingreso ético Familiar para la Ejecución del Programa "Centro para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os), año 2015", suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, R.U.T N° 60.103.006-3, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Eduardo Lara Cornejo, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLEZCASE que para la ejecución del presente convenio, la SEREMI, transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$2.200.000, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 997, "Centros para Niños y Niñas con cuidadores Principales Temporeras (os).-

3.-ESTABLEZCASE Que el presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que el informe técnico y el informe de inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por la SEREMI. Estableciendo que el plazo de vigencia del presente convenio expirará a más tardar el 30 de junio de 2016.-

4.-ESTABLEZCASE que las demás Obligaciones, estipulaciones y Vigencias se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/vea.-

Distribución:

DIDECO;

DAF;

Oficina de Partes;

Archivo Jurídica.-



ALCALDE

